



G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Resolución

Número:

Referencia: EX-2020-18328008-GDEBA-SDAMGGP - Licencia anual no usufructuada - Margarita Josefa GIMENEZ IMOFF.

VISTO el expediente N° EX-2020-18328008-GDEBA-SDAMGGP y en virtud de lo establecido por el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en virtud de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y

CONSIDERANDO:

Que por el expediente citado en el Visto, tramita la solicitud efectuada por la ex agente Margarita Josefa GIMENEZ IMOFF, tendiente al reconocimiento y pago de la licencia anual no gozada y sueldo anual complementario – S.A.C. - que le corresponda, en razón de su cese para acogerse a los beneficios jubilatorios, a partir del día 1° de octubre de 2020, mediante el dictado de la Resolución N° RESO-2020-635-GDEBA-MGGP;

Que en el orden N° 32, la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal ante este Ministerio, informa que a la peticionante le restaban usufructuar veintitrés (23) días de licencia por descanso anual del período 2019 y le hubiera correspondido veintiséis (26) días por el proporcional del año 2020, así mismo informa que no registra inasistencias pendientes de justificación;

Que en el orden N° 42, la Dirección Provincial de Personal dependiente del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, informa que no surge que la ex agente Margarita Josefa GIMENEZ IMOFF, se hubiera desempeñado en el ámbito de la Administración Pública Provincial, con posterioridad a la fecha en que cesó como agente de este Ministerio;

Que en el orden N° 52, obra la liquidación producida por el Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, la cual asciende a la suma de pesos noventa y seis mil doscientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 96.296,58.-), y destaca que el S.A.C. lo percibió en el mes de febrero 2021;

Que en el orden N° 55, la Dirección de Contabilidad ha efectuado el Registro de Compromiso Definitivo;

Que el artículo 27, inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) establece que corresponde la compensación dineraria al "...agente que no gozare efectivamente de la licencia por descanso anual, si se ha producido su cese cualquiera fuera la causa del mismo. Esta compensación será por el monto equivalente a los días de licencia anual que corresponda al agente, al que deberá adicionarse, cuando así corresponda, la parte proporcional a la actividad registrada en el año calendario en que se produce el cese...";

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta conforme el artículo 27 inciso 2) de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° DECRE-2020-32-GDEBA-GPBA, y

Por ello,

LA SUBSECRETARIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL

RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Hacer lugar a la solicitud efectuada por Margarita Josefa GIMENEZ IMOFF (D.N.I. N° 13.869.855) respecto al pago de la licencia anual no usufructuada, correspondiente a veintitrés (23) días de licencia por descanso anual del período 2019 y veintiséis (26) días por el proporcional del año 2020, el cual asciende a la suma de pesos noventa y seis mil doscientos noventa y seis con cincuenta y ocho centavos (\$ 96.296,58.-).

ARTÍCULO 2°. El importe referido en el artículo precedente, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Jurisdicción 11119 MINISTERIO DE GOBIERNO – Actividad Interna BXT –Apertura Programática Pr 2, Sp 0, Py 0, Ac 1, Ob 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 – Objeto del Gasto I 1, PPR 5, PPA 0, SubP 0 – Descripción: ASISTENCIA SOCIAL AL- Presupuesto General Ejercicio 2021 - Ley N° 15.225.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

